

SECRETARIA. Montería, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Lo anterior, por haber presentado el Curador Ad Litem de la parte demandada, solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 28 de julio de 2021 a las 4: 00 pm. Informo además, que según la agenda del despacho está disponible el día 22 de julio de 2021, día en el cual se tenía programada audiencia en el proceso 2020-20, el cual fue conciliado. Sírvase de proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964-4** Contra **SERGIO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ C.C. N° 1.064.987.523.** Rad. N° 2020- 176.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a acceder a la solicitud del curador ad litem de reprogramación de la audiencia por una sola vez, y procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, el día el veintidós (22) de julio de 2021 a las 3:00 p.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es:

<https://call.lifesizecloud.com/9959432>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de la audiencia por una sola vez, solicitada por el curador ad litem.

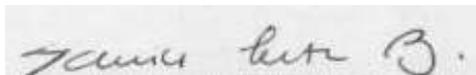
SEGUNDO: SEÑALASE el veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la tarde (3:00 p.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antesde la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

El cual se señala a continuación: <https://call.lifesecloud.com/9959432>, y será remitido antes de la celebración de la audiencia, por lo cual deben estar atentos a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0de638c9f2abed80a1f2fa7409984c42b9d1662a3043bffc81ee
d048b80f04ba**

Documento generado en 09/07/2021 03:24:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**